

La practica, y Costumbre, que entales Casos  
se observa, como Justificación. Siempre que  
fuese el agrado del Consejo, y el mismo C<sup>no</sup>  
lo deponda bajo de Juramento: Y sien-  
do la Citada Diligencia, de Comprobación  
de la maior Consideración, pues en ella  
convierte, la validación, ò invalidación de  
un instrumento Antiquo, y sin huero, qu-  
al es, y ha sido la expresada donación  
después de tanto tiempo, como ha mediado  
ha determinado la Villa mi parte, pare-  
ciéndole su Hon. Sindico Joseph Tristán  
y Procamora, siendo del agrado, y bene-  
placito, del Consejo, señalándose la Cues-  
ta Correspondiente, en esta atención =  
Supp. a V. M. se sirva mandar, librar  
una R. Prov. para que el citado Hon.  
Sindico Exal. sin incurrir en pena alguna  
pueda ver, corregir, y Comprovar, la Es-  
presada Copia de la Donación, y avinimos

